

## **DEFENDEMOS A LOS DOCENTES, FRENTE A LA NEGACIÓN DE LOS DERECHOS DIRECCIONADA POR EL GOBIERNO, EL MEN, LA FIDUPREVISORA Y LOS CONTRATISTAS DE SALUD**

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-, constituye uno de los logros más grandes del magisterio colombiano, con él, se consolidó nuestro régimen prestacional y de salud, contenido especialmente en la Ley 91 de 1989 y en otras normas que lo han ido complementando. Como tal, es un activopreciado para los docentes y nuestras familias, que ubicamos en la esfera de lo **indecible** por parte del Gobierno. Quiere decir esto, que no aceptamos ni aceptaremos que sea objeto de intentos de modificación o supresión, porque ello significa automáticamente, alteración de nuestras condiciones y la conculcación de nuestros derechos.

La Fiduciaria la Previsora S.A. -administra los recursos del FOMAG -, y para hacer los reconocimientos en materia prestacional de los docentes y sus beneficiarios - Pensiones, cesantías, intereses de las cesantías, seguros por muerte y auxilios funerarios, entre otras - se apoya en las oficinas que en las entidades territoriales certificadas tienen dispuestas las Secretarías de Educación, que se encargan de recepcionar las solicitudes de reconocimiento, radicarlas, sustanciarlas - elaborar los actos administrativos - remitirlos a la Fiduprevisora para aprobación, luego de ser aprobados, notificarlos y volverlos a remitir a la Fiduprevisora para su pago o inclusión en nómina, dependiendo de la prestación o el derecho del que se reclame. Este trámite se encuentra reglado en el Decreto No. 1272 de 2018, "Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-, se reglamenta el reconocimiento y pago de Prestaciones Económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio".

Viene ocurriendo que, en las oficinas regionales, adscritas a las Secretarías de Educación, de las Entidades Territoriales Certificadas - ETC-, se establecen trabas a los docentes y sus beneficiarios al momento de recepcionar las solicitudes, exigiéndoles el aporte de documentos que reposan en los archivos y en sus hojas e historia de vida laboral, Esta es una práctica prohibida expresamente en el numeral 4°. del artículo 9°. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además de lo anotado, se incumplen sistemáticamente los términos establecidos para cada trámite, tanto por las Secretarías de Educación y la Fiduprevisora se hace más gravosa la tardanza y morosidad en aprobar las prestaciones contenidas en los expedientes que le son remitidos, sino que también, cuando ya regresan los actos administrativos notificados para pago, dilatan los términos para efectuarlos e incluir en nómina en caso de las pensiones.

Se configura una cadena interadministrativa de incumplimientos por parte de las Secretarías de Educación y la Fiduprevisora, con la anuencia y complicidad del -MEN-, que es el responsable directo de la garantía y satisfacción de nuestros derechos.

**En materia de salud** la situación no es mejor. Desde que se iniciaron los actuales contratos, mediante licitación pública en las diez (10) regiones en que se dividió al país para efectos de la prestación de los servicios médicos asistenciales para los docentes y sus familias, la FIDUPREVISORA incumple su obligación contractual, de prestar este derecho, como el de garantizar la implementación de la **red extraordinaria** como herramienta coercitiva y de sanción para los operadores. La actual situación de aislamiento preventivo obligatorio decretada, producto de la emergencia sanitaria, no solamente desnudó la incompetencia y actitud negligente de la Fiduprevisora y del MEN como responsables de la prestación de los servicios médicos asistenciales, sino que, además, sirvió de excusa para que los actuales prestadores de la salud nieguen sus servicios a los maestros y sus familias.

Queda claro que la intención del Gobierno a través del MEN y de la FIDUPREVISORA, ayudados por las oficinas de prestaciones de las Secretarías de Educación, es crear un ambiente adverso al -FOMAG- ante el magisterio, la opinión pública y múltiples instancias, con el propósito de generar argumentos artificiosos para proponer cambios, modificaciones y por ende afectar nuestro régimen prestacional y social, siempre lo han intentado fallidamente, por cuanto el fondo es sólido, viable y sostenible, se requieren cambios, pero no en su estructura, sino en cuanto al respeto al debido proceso, responsabilidad, eficacia y celeridad en los trámites, solicitudes y reclamaciones, en la atención adecuada y respetuosa, acatando celosamente los términos legales para

recepcionar, tramitar y pagar y/o incluir en nómina los derechos y las prestaciones reclamadas.

Por estas razones le exigimos al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional -MEN- que honre los Acuerdos firmados con -FECODE- y que en lo que concierne a la Fiduprevisora resuelva inmediatamente lo siguiente:

1. La prestación eficiente y oportuna de los servicios médicos asistenciales a los maestros y sus familias, de acuerdo con los contratos de salud, así como la evaluación, auditorías, veedurías y sanciones a los operadores que los incumplan. Exigimos que se garantice la salud como derecho, que se dignifique al magisterio y sus beneficiarios y que de inmediato la Fiduprevisora active la red extraordinaria como lo contemplan los contratos de salud. Rechazamos la actitud pasiva del Ministerio de Educación y la Fiduprevisora al no garantizar mejoras en la atención médica.
2. Liquidación de los anteriores contratos de salud (2012-2017), sorprendentemente se permitió llegar hasta los laudos arbitrales que van a duplicar la liquidación en términos de costos. El desangre económico al -FOMAG- por esta situación puede sobrepasar el billón de pesos y es responsabilidad de la Fiduprevisora y el Gobierno Nacional, desconociendo nuestras advertencias en el sentido de resolver con oportunidad y cumplir conforme a la norma.
3. Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para los maestros de acuerdo con el Decreto No. 1655 de 2015. Hemos planteado en el Consejo Directivo del -FOMAG-, que, en la actual situación de crisis sanitaria, producto de la pandemia, los casos de contagio de docentes, ocasionados por el abandono del aislamiento preventivo obligatorio, debido a la constante presión de las Secretarías de Educación y algunos directivos docentes para que asistan a las Instituciones Educativas, deben ser atendidos como riesgos laborales. La respuesta del Gobierno es negativa, ratificamos nuestra posición de no permitir que se ponga en riesgo la vida de los maestros, estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa y por eso nos quedamos en casa.

4. El MEN -como Fideicomitente, debe exigir a la Fiduprevisora y los Contratistas se haga público y pongan en marcha el **plan de contingencia**, en el que se trace la ruta, se dispongan todos los recursos necesarios para atender y dar respuesta efectiva a la emergencia actual, rechazamos las prácticas de los prestadores y/o contratistas que, aprovechando la pandemia desatienden, suspenden, aplazan y niegan el servicio.
5. Pago oportuno de las pensiones, cesantías parciales y definitivas, intereses a las cesantías, seguros por muerte, auxilios funerarios, sanción por mora y todas las obligaciones a su cargo. Los valores de reconocimiento de estos derechos deben ser consignados en la cuenta bancaria del educador. Rechazamos la decisión arbitraria del cambio de entidad bancaria para el pago de la mesada pensional de los educadores, el mayoría de municipios del país existen oficinas del banco agrario, más no de la nueva entidad con la que amañadamente se impuso un nuevo convenio, vale la pena recordar que la Ley 1527 de 2012, en su artículo 4, establece como derecho del beneficiario el de "escoger libre y gratuitamente cualquier entidad operadora para efectuar operaciones de libranza, así como aquella a través de la cual se realiza el pago de su nómina, honorarios o pensión".
6. Exigir al MEN ordene a las Secretarías de las ETC, se proceda a recepcionar documentos para trámites de cesantías y al FOMAG que de curso a las solicitudes radicadas.
7. Activar de manera inmediata el funcionamiento de la plataforma de la Fiduprevisora. Es inconcebible que no se pueda expedir una certificación porque la plataforma está habilitada hace varios meses, a pesar de la cuantiosa inversión económica realizada para optimizarla.

El doctor Jaime Abril como Vicepresidente de la Fiduprevisora es hoy uno de los responsables directos de esta situación, y sobre el -MEN-, recae toda la responsabilidad de llevar y ubicar en situación de riesgo al -FOMAG- y el doctor José Fernando Arias, es el responsable en buena medida de la negación del derecho a la salud del magisterio colombiano, por consiguiente, exigimos su renuncia inmediata.

Que no le quede ninguna duda al Gobierno Nacional, defenderemos nuestro Fondo de Prestaciones Sociales y nuestro régimen especial de

prestaciones sociales como el activo máspreciado de los docentes y nuestras familias, acudiremos a las instancias que correspondan, adelantaremos las acciones que se requieran y que sean necesarias para garantizar su continuidad, servicio y solvencia, así como el derecho a la salud digna del magisterio colombiano.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**



**NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ**  
Presidente

**LUIS EDGARDO SALAZAR B.**  
Secretario General

**REPRESENTANTES DE FECODE ANTE FOMAG**



**DOMINGO J. AYALA ESPITIA**  
Fiscal

**PEDRO HERNAN OSORIO C.**  
Primer Vicepresidente



**CARLOS ALBERTO PAZ FONSECA**  
Secretario de Seguridad Social, Docentes  
Pensionados y Territoriales